

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 006-2008-D-FIME (Expediente N° 123180) recibido el 08 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución N° 001-2008-CF-FIME, designando al profesor Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 191-06-R del 27 de febrero de 2006, se designó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica al profesor Ing. GUSTAVO ORDÓÑEZ CÁRDENAS, a partir del 01 de enero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2007;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 001-2008-CF-FIME del 03 de enero de 2008, por la cual se designa como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica al profesor Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ, a partir del 02 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, el Art. 442° de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 031-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 15 de enero de 2008; a los Informes N°s 011-2008-UR-OPLA, 110-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 172-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de enero de 2008; al Informe N° 096-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor asociado Ing. **GUSTAVO ORDÓÑEZ CÁRDENAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por los servicios prestados a la Universidad

Nacional del Callao como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, funciones desempeñadas desde el 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.

- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor Ing. **HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ** como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, a partir del 01 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, por el período del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OAL; OCI; OIRP,  
cc. OGA, OAGRA, OPER; UE; OFT; OCP, ADUNAC; e interesados.